



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

LP-SC-018-2019

Guadalajara, Jalisco, a veinticuatro del mes de julio de dos mil diecinueve, se celebra el presente Convenio Modificatorio al contrato de tres de julio de dos mil diecinueve, derivado de la Licitación Pública LP-SC-018-2019, celebrado entre la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, representada en este acto por el **DOCTOR JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ**, quien es **AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO** y que para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominará **"ASEJ"**, y por otra parte la persona moral/jurídica **TEXTILERA MEXICANA HORDIB, S.A. DE C.V.**, a través de su **APODERADO LEGAL**, el **C. HORACIO DE DIOS BRAMBILA**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, por lo que se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes::

ANTECEDENTES:

- a) Con fecha dos de julio de dos mil diecinueve, mediante procedimiento de Licitación Pública LP-SC-018-2019, se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"**, la adquisición de uniformes secretariales para el personal de la **"ASEJ"**.
- b) Con fecha tres de julio de dos mil diecinueve, la **"ASEJ"** y **"EL PROVEEDOR"**, celebraron contrato para el suministro de 220 (doscientos veinte) conjuntos de uniformes secretariales, por la cantidad de \$410,157.44 (cuatrocientos diez mil ciento cincuenta y siete pesos 44/100 moneda nacional), en adelante el contrato.
- c) Que de conformidad con la propuesta económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de la licitación pública LP-SC-018-2019, se estableció que, para el caso de recibir anticipo, se otorgaría a la **"ASEJ"**, un descuento por la cantidad del 5% (cinco por ciento).
- d) En virtud de que **"EL PROVEEDOR"** ha solicitado a **"LA ASEJ"**, el otorgamiento del anticipo, en consecuencia **"LA ASEJ"**, ha convenido con **"EL PROVEEDOR"**, el suministro de 8 (ocho) conjuntos secretariales adicionales, con cargo a dicho descuento.

DECLARACIONES:

Ambas partes declaran:

- a) Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
- b) Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en **"EL CONTRATO"**.
- c) Que manifiestan su libre y espontánea voluntad para modificar las cláusulas, **TERCERA** y **SEXTA** de **"EL CONTRATO"**, conforme a las siguientes:

Firma.

Se elimina la firma por ser considerada un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.

Convenio Modificatorio entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y **TEXTILERA MEXICANA HORDIB, S.A. DE C.V.** al Contrato de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, correspondiente a la Licitación Pública LP-SC-018/2019 "Adquisición de uniformes secretariales".

AV. NIÑOS HEROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500

www.asej.gob.mx



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Se modifican las **CLÁUSULAS TERCERA y SEXTA**, relativas a la **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**; de "EL CONTRATO" para quedar como siguen:

TERCERA. FORMA DE PAGO. La "ASEJ" se obliga a cubrir el precio pactado, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" que al efecto éste le indique, de conformidad con lo siguiente:

- a) Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento, por concepto de anticipo, por la cantidad de \$205,078.72 (doscientos cinco mil setenta y ocho pesos 72/100 moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado Incluido.
- b) Un segundo pago por la cantidad de \$205,078.72 (doscientos cinco mil setenta y ocho pesos 72/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido, que aplicando un descuento del 5% (cinco por ciento), del monto total pactado, sin incluir impuestos, equivalente a \$17,679.20 (diecisiete mil seiscientos setenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional), monto que será empleado en el suministro adicional de 8 (ocho) conjuntos de uniformes secretariales, con un valor de \$14,846.55 (catorce mil ochocientos cuarenta y seis pesos 55/100 moneda nacional), impuesto al valor agregado incluido, y la diferencia aplicada directamente en la factura, haciendo un total a pagar, por la cantidad de \$199,417.40 (ciento noventa y nueve mil cuatrocientos diecisiete pesos 40/100 moneda nacional), incluyendo impuestos.

SEXTA. CONDICIONES DE PAGO. "EL PROVEEDOR" queda obligado a presentar a la "ASEJ", a través de la Dirección General de Administración, dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del mes, correspondiente al servicio efectivamente otorgado, la siguiente documentación:

Para el pago del anticipo:

- a) Copia de la orden de compra
- b) Impresión de la factura electrónica (CFDI);
- c) Archivos PDF y XML de la factura electrónica;
- d) Indicación de la cuenta bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR" donde se efectuará el pago;
- e) Fianza de garantía por el anticipo.

Para el segundo pago, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de los 220 (doscientos veinte) conjuntos de uniformes secretariales, señalados en la CLÁUSULA PRIMERA de este instrumento.

- a) Original de la orden de compra.
- b) Impresión de la factura electrónica (CFDI);
- c) Archivos PDF y XML de la factura electrónica;
- d) Constancia de recepción del servicio a entera satisfacción de la "ASEJ".

Las facturas deberán ser expedidas a nombre de "Auditoría Superior del Estado de Jalisco", con Registro Federal de Contribuyentes "ASE0901016N4" y cumplir con los requisitos administrativos y fiscales que les resulten aplicables, así como describir los trabajos desarrollados por el servicio contratado.

Convenio Modificatorio entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y TEXTILERA MEXICANA HORDIB, S.A. DE C.V. al Contrato de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, correspondiente a la Licitación Pública LP-SC-018/2019 "Adquisición de uniformes secretariales".

Firma.

Se elimina la firma por ser considerada un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SEGUNDA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. El presente convenio modificatorio es parte integrante de la Licitación Pública LP-SC-018-2019 "Adquisición de uniformes secretariales", y tiene su fundamento legal en los artículos 80, numeral 1 y 81, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos aplicables.

TERCERA. Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente convenio modificatorio al que se sujetan en sus condiciones y en "EL CONTRATO", por lo que conservan su mismo valor y alcance legal, siendo el presente una modificación contractual, bajo las mismas condiciones legales.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en presencia de los testigos de asistencia que al final suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a veinticuatro del mes de julio de dos mil diecinueve.

"ASEJ"

DOCTOR JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"PROVEEDOR"

TEXTILERA MEXICANA HORDIB, S.A. DE C.V.

Firma.

C. HORACIO DE DIOS BRAMBILA
APODERADO LEGAL

"TESTIGO"

MTRO. ÁLVARO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"TESTIGO"

SALEC VELAZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

Se elimina la firma por ser considerada un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.